



**ACUERDO DE CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA A LA SOCIEDAD RECULL B SL,
EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL
FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTORELL**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**“5. CONCESIÓN DE AYUDA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS
SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
MARTORELL (EXP. 2817/2021).”**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 19 de marzo de 2019 se publicó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la ocupación en el municipio de Martorell.

Dentro de plazo se presentó, en fecha 10 de junio de 2021, número de registro 2021-E-RE-2815, una solicitud de ayuda por importe de 3.500,00 euros por parte de Javier Bou Espigares, en representación de la empresa Recull B SL, para la contratación de una persona indefinida a jornada completa.

En fecha 21 de octubre de 2021, el órgano instructor del expediente, una vez verificados la documentación preceptiva y los requisitos exigidos, resuelve favorablemente al otorgamiento de la subvención de 3.500,00 euros a la empresa Recull B SL.

Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la citada ayuda en la partida 21 3022 24100 47000 del estado de gastos del presupuesto general (programa ayudas a la creación de ocupación).

De conformidad con el apartado 14.3 de las bases reguladoras de la subvención para el fomento de la ocupación ejercicio 2019, corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de estas ayudas.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a Recull B, con CIF B63463897, una ayuda de 3.500,00 euros para la contratación de una persona parada indefinida a jornada completa.

Segundo. Establecer que, de conformidad con el apartado 20 de las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, el pago se abonará en los siguientes plazos:

- Un 30% a la presentación del contrato de trabajo y del alta de la Seguridad Social.
- Un 40% a los seis meses de vigencia del contrato, previa comprobación de que el trabajador continúa contratado.
- Un 30% restante, una vez se haya comprobado por el Ayuntamiento de Martorell la correcta justificación de la subvención.





Tercero. Notificar este acuerdo a las empresas beneficiarias de la ayuda, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

